

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

55

EXPTE. N° 773-1006/2021  
RT

DECRETO N° **7350** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Licenciado Bruno Rubén Caluva, CUIT 20-36425245-6, en el cargo A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de kinesiólogo y fisioterapeuta en el Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por la Secretaria de Salud Mental y Adicciones para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir previa transferencia de un cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, desde la U. de U.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", vacante del Sr. Nemesio Fausto Soto.

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en la Ley N° 6256;

Que, obra intervención del Sr. Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, de las planillas de asistencia agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mentado profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 2276-S-2021 por la que se designó interinamente al Licenciado Caluva;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R6-01-16 Hospital  
"Nuestra Señora del Rosario"

A:

U. de O.: R6-01-14 Hospital  
"Dr. Salvador Mazza"

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CSC CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

7350

-8-

III CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designado interinamente al Licenciado Bruno Rubén Caluva, CUIT 20-36425245-6, en el cargo A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones de kinesiólogo y fisioterapeuta en la U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el llamado a concurso correspondiente. -

**ARTÍCULO 3°:** La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

**EJERCICIO 2022:**

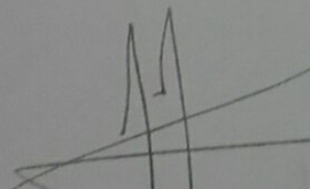
La partida de Gasto en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza". -

**EJERCICIOS ANTERIORES**

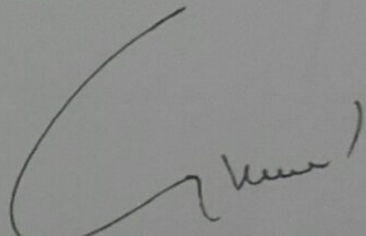
La partida "03-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

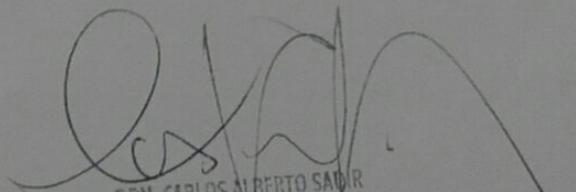
**ARTÍCULO 5°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

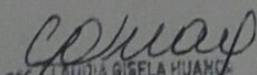


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUARCO  
V.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy